



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015-2446

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE
CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS
DENOMINADO MANTENCION DE JARDINES
INFANTILES CLASICOS DE PUERTO MONTT.

PUERTO MONTT,

24 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resolución Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resolución Exenta Nº 015/2693 de 12 de Agosto de 2010 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 14 de Noviembre de 2011 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad Ingeniería y Construcción CGS S.A. Contrato de ejecución de obras denominada "Mantención de Jardines Infantiles Clásicos de Puerto Montt", aprobado por Resolución Exenta Nº 015/2292 de fecha 14 de Noviembre de 2011 de la Directora Regional (S) de Los Lagos de la JUNJI.

2.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. con fecha 22 de Noviembre de 2011, se recomienda contratar obras extraordinarias en la obra señalada precedentemente

3.- Que conforme a las bases administrativas, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obras y/o obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, previo informe del I.T.O.

4.- Que según presupuesto emitido por el contratista, las obras extraordinarias solicitadas por el ITO en su informe técnico, no excede de dicho porcentaje.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato señalado precedentemente.

6.- Que es necesario de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

- 1.- MODIFIQUESE** el Contrato ordenado por resolución Exenta Nº015/2196 de fecha 09 de Noviembre de 2011 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el contratista Sociedad Ingeniería y Construcción CGS S.A., con fecha 14 de Noviembre de 2011, en el siguiente sentido:
- a) **Adiciónese** a las obras ordenadas realizar en virtud de la Resolución Exenta Nº 015/2196, las obras extraordinarias que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO, en los establecimientos y por el monto total que a continuación se indica:

AMPLIACIÓN Y/O DISMINUCIÓN DE OBRAS Y OBRAS EXTRAORDINARIAS

PROYECTO: "MANTENCIONES JARDINES DE ADMINISTRACION DIRECTA, Puerto Montt "

REGION: De Los Lagos

JARDIN INFANTIL: "Castillo de Ilusión", "La Gotita" y "Sueño de Colores"

CÓDIGOS DE LOS JARDINES INFANTILES: 10101002; 10101001; 10101059.

MONTO INICIAL DEL CONTRATO: \$8.999.338.-

FECHA: 22 de NOVIEMBRE de 2011

JUSTIFICACIÓN:					
Se generan obras extraordinarias para los tres jardines infantiles en cuanto a que se deben reparar las casetas de gas,					
del Jardín Infantil Sueño de Colores, además unas ceramicas en el segundo piso, del Jardín Infantil La Gotita,					
y la Pintura de la totalidad de la fachada del Jardín Infantil Castillo de Ilusión.					
ITEM	PARTIDAS A REBAJAR	UND.	CANT.	P.UNIT.	P.TOTAL
	NO HAY				
Sub Total					
I.V.A					
Total					

[illegible]

Disminuciones de Obras	\$ 0
Aumentos y Obras extraordinarias	\$ 2.696.159
Monto Modificado Contrato	\$ 11.695.497

2.- Déjese establecido que el monto original adjudicado para la Mantención de Jardines Infantiles Clásicos de Puerto Montt era de \$8.999.338.- (Ocho millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta y ocho pesos) y que en virtud de los aumentos, el monto final corresponde al valor de \$11.695.497 (Once millones seiscientos noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos) IVA incluido.



3.- Páguese al contratista, la suma de \$2.696.159.- (Dos millones seiscientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos) IVA incluido. Dicho monto se pagará en el segundo Estado de pago en la forma y condiciones que establece la cláusula cuarta del contrato modificado.

4.- La ejecución de las obras extraordinarias se ejecutará dentro del plazo contractual original de las obras.

5.- Elabórese la modificación del contrato de ejecución de obras correspondiente.

6.- El contratista deberá garantizar la buena ejecución de obras y el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de obligaciones laborales mediante una garantía bancaria por un monto equivalente a un 5% del valor neto de las obras extraordinarias, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con una vigencia mínima de 90 días corridos posteriores al plazo del contrato (hasta el día 10/03/2012). Su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería del Sub departamento de Recursos Financieros previa recepción definitiva de las obras por parte de la Institución.

7.- En todo lo demás, permanecerá vigente el contrato que se modifica por la presente resolución.

8.- Impútese la cantidad total de \$2.696.159 (Dos millones seiscientos noventa y seis mil ciento cincuenta y nueve pesos) IVA incluido al subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 001, Subasignación 002, del programa 01 de Presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

**ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

EVC/HOV/PDZ/POP/SMC/CSM/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Planificación
Unidad de Infraestructura
Sub departamento de Recursos Financieros
Oficina de partes.

